



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 481 (Número Original 129)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Cediendo a la Sociedad de Beneficencia un edificio y dos manzanas de terreno de la extinguida  
Quinta Agronómica**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese a la Sociedad de Beneficencia de esta Capital la propiedad del edificio y dos manzanas del terreno conocido por el “Buen Pastor” en la extinguida Quinta Agronómica, mientras sea persona jurídica, para la fundación de un establecimiento de caridad.

Art. 2°.- En el reglamento del establecimiento referido se reconocerá al Poder Ejecutivo de la Provincia la facultad de inspeccionar y vigilar en la sección de él destinada a la reclusión de las personas destinadas y procesadas por faltas y delitos criminales o correcciones.

Art. 3°.- El edificio como el terreno cedido no podrán ser destinados a otro objeto que al expresado en la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Salta, Julio 4 de 1893.

NICOLÁS ARIAS – JUAN J. LEGUIZAMON - José A. Cabrera – Emilio E. Carlsen

**Departamentos de Gobierno y de Hacienda**

Salta, julio 5 de 1893.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

LEGUIZAMÓN – Arturo L. Dávalos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---